

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56135/2014

CÓRDOBA, 10 DIC 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración a celebrar con el Servicio Habitacional y de Acción Social (SHEAS) de la ciudad de Córdoba, por el cual las partes se comprometen a coordinar esfuerzos a fin de formular, gestionar y desarrollar proyectos de colaboración y capacitación de carácter interdisciplinarios e interactorales, favoreciendo la sinergia entre la formación y proyección/promoción social en las comunidades de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 6/12 y demás normas complementarias;

Lo informado a fojas 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 55478;

Por ello,

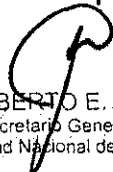
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

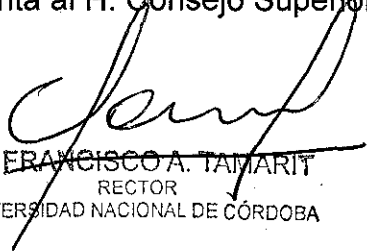
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, que corre agregado a fojas 2/3 y se anexa a la presente, a celebrar entre esta Universidad y el Servicio Habitacional y de Acción Social (SHEAS) de la ciudad de Córdoba, a los fines de que se trata y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2535

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Y EL

SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCION SOCIAL (SEHAS)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, en adelante "la UNC", representada en este acto por el decano Arq. Ian DUTARI, por una parte, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y el **SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCION SOCIAL (SEHAS)**, en adelante "la Organización", representada en este acto por su Presidente la Sra. Lic. Graciela Maiztegui, D.N.I. Nº: 6.492.102 con domicilio en calle Bv. Del Carmen 680, Córdoba, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio específico de asesoramiento y asistencia técnica.

Dicho Asesoramiento y asistencia técnica será ejecutado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Cátedra de INSTALACIONES I A, representada en este acto por la Profesora Titular Arq. Marta BRACCO, cuyas actividades se enmarcan dentro del Programa de Asistencia Técnica de la Secretaría de Extensión de la FAUD – UNC.

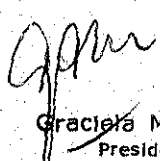
Entre las partes mencionadas ut-supra convienen en celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes declaran que la suscripción del presente acuerdo tiene como prioridad la coordinación y complementación de esfuerzos y recursos que permitan:

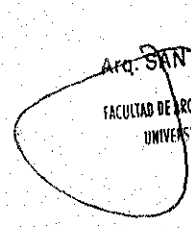
- La consecución de los fines organizacionales que les son propios.
- La formulación, gestión y desarrollo conjunto de proyectos de colaboración y capacitación de carácter interdisciplinarios e interactorales, favoreciendo la sinergia entre formación y proyección/promoción social en la/s comunidad/es de referencia.

SEGUNDA: La Cátedra de INSTALACIONES I A establece como referente para el desarrollo del presente Convenio a la Profesora Titular Arq. Marta Bracco. Por su parte, el SEHAS establece al arquitecto José Flores, DNI 12.620.135 como referente institucional.

TERCERA: Consecuentemente y en el marco general del presente acuerdo las partes se


Graciela Maiztegui
Presidenta
SEHAS

comprometen a:
A – SEHAS a facilitar y suministrar a través de sus dependencias y recursos, la cooperación, información y acompañamiento específico y necesario para llevar adelante los proyectos de capacitación y colaboración a desarrollarse, debiendo arbitrar en tiempo y forma las medidas administrativas y operativas necesarias para ello, así como cualquier otro tipo de soporte o


Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

colaboración que , siendo solicitada por la Cátedra INSTALACIONES I A de la FAUD de la UNC
fuere posible operativa y reglamentariamente prestar.

B – La Cátedra de INSTALACIONES I A se compromete por su parte a suministrar toda la cooperación, información y capacitación específica que promueva y oriente los criterios básicos, en sus aspectos físicos, espaciales y ambientales, para lograr: 1) saneamiento e higiene mediante instalaciones sanitarias correctas y eficientes, 2) uso racional y ahorro del agua, 3) criterios para mejorar el control térmico mediante envolventes adecuadas en las viviendas en función del clima local. Estos objetivos destinados a las organizaciones sociales y grupos determinados por SEHAS en el marco de los proyectos sociales-comunitarios que se encuentran en desarrollo en las distintas comunidades. La capacitación será brindada en sucesivos encuentros con fechas y programas a definir entre las partes, en las comunidades Grupo 28 de Noviembre, Cooperativa La Merced y otras.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso, aspectos patrimoniales.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización. Cualquiera de ellas, podrá renunciarlo con una antelación no inferior a treinta (30) días por medio fehaciente y debiendo consignar las causas de la decisión.

SEXTA: La Universidad, la Facultad, la Cátedra y el SEHAS no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente Convenio Específico, y las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades.

SEPTIMA: La propiedad intelectual del trabajo pertenece a la FAUD – UNC y a los integrantes de la Cátedra que interviniesen en el mismo, autorizándose al SEHAS a utilizar, publicar y difundir el producto de la tarea realizada, siempre que mencione a los autores e institución de donde proviene el trabajo.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura, en la ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de Septiembre de 2014.

Arq. Ian DUTARI
Decano FAUD

Lic. Graciela Maiztegui
Presidenta SEHAS
Graciela Maiztegui
Presidenta
SEHAS